

## DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y APRENDIZAJE PERMANENTE

Resolución de 11 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Enseñanzas profesionales y aprendizaje permanente de la Consejería de Educación y Cultura por la que se designan los evaluadores y evaluadoras que formarán parte de la comisión única de evaluación del procedimiento convocado por Resolución de 17 de julio del 2015 y se resuelven otros aspectos de la misma.

### Antecedentes

Por Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA de 6/07/2015) se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Dentro del marco de la anterior Resolución, se publicó la Resolución del 17 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa (BOPA 28/07/2015) por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes. En dicha convocatoria se fija como sede para las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación el Centro Integrado de Formación profesional de Cerdeño en Oviedo, siendo éste el centro para la gestión de estas fases conforme a lo establecido en el artículo 20.2.a) de la Resolución de 24 de junio de 2015.

Presentadas las solicitudes por las personas candidatas ha finalizado el procedimiento de admisión y selección, publicándose las listas de las personas seleccionadas para iniciar la fase de asesoramiento el pasado 16 de octubre del 2015. Asimismo, la fase de asesoramiento que ha comenzado con la sesión inicial colectiva obligatoria el 27 de octubre, ha finalizado el 10 de noviembre del 2015.

El 7 de agosto del 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 22 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, por la que se habilita a las personas que podrán participar como asesores y evaluadores en el procedimiento de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Entre las personas habilitadas en esa Resolución se encuentran aquellas que lo han sido como asesores y evaluadores en la familia profesional de Sanidad. En esta Familia profesional están encuadradas las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria hecha por Resolución del 17 de julio de 2015.

Recibida la propuesta de los evaluadores y evaluadoras así como las fechas estimadas para el desarrollo de la fase de evaluación del procedimiento convocado por Resolución del 17 de julio de 2015, se ha comprobado que las personas propuestas cumplen con los requisitos exigidos por los artículos 25.1 y 27 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Cumplido el requisito de coordinación con el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias previsto en el artículo 20.1.b) de la Resolución de 24 de junio de 2015 (BOPA de 6/07/2015) y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.1 de la anterior Resolución, el resuelvo octavo.5 de la Resolución del 17 de julio de 2015 y el artículo 24.1 del Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA 14/VIII/2015), corresponde al Director General de Enseñanzas profesionales y aprendizaje permanente designar la

comisión única para ambas cualificaciones, determinar los plazos en los que se desarrollará la fase de evaluación y dictar las instrucciones que orientarán las actuaciones de la Comisión de evaluación.

Las acciones desarrolladas en el marco de este proceso están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas por el FSE dentro del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del FSE 2014-2020.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Designar como evaluadores y evaluadoras de la comisión única del procedimiento convocado por *Resolución del 17 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes*, a las personas y para las cualificaciones indicadas en el anexo I de la presente resolución, que desarrollarán sus funciones entre 16 de noviembre al 18 de diciembre del 2015.

**SEGUNDO.-** Aprobar las instrucciones que orientarán las actuaciones de la comisión de evaluación del procedimiento convocado por *Resolución del 17 de julio de 2015* que figuran en el anexo II de la presente resolución.

Oviedo, a 11 de noviembre de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES  
Y APRENDIZAJE PERMANENTE

Fdo.: Manuel Capellán Pérez



### Anexo I

**Personas designadas como evaluadores y evaluadoras para la comisión de evaluación única para ambas cualificaciones profesiones de la Familia de Sanidad: Transporte sanitario, (Código SAN025\_2) y Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (Código SAN122\_2) de la convocatoria del procedimiento convocado por Resolución del 17 de julio de 2015 (BOPA 28/VII/2015).**

| Cargo      | NOMBRE              | APELLIDO1 | APELLIDO2 | NIF       |
|------------|---------------------|-----------|-----------|-----------|
| Presidente | JORGE LUIS          | SAUCEDO   | GUIRADO   | 09351570T |
| Secretaria | M. <sup>a</sup> MAR | ALEMÁN    | VELADO    | 00403875H |
| Vocal      | MARIA GLORIA        | ALVAREZ   | LABARGA   | 10585795E |
| Vocal      | M AMPARO            | PALACIO   | MAGDALENA | 10592405P |
| Vocal      | INMACULADA          | GONZÁLEZ  | GARCÍA    | 09379559K |



## Anexo II

### Instrucciones que orientarán las actuaciones de la Comisión de evaluación única del procedimiento convocado por *Resolución del 17 de julio de 2015 (BOPA 28/VII/2015)*

#### INSTRUCCIONES

##### **PRIMERA.-** Plazo de realización de la fase de evaluación.

La Comisión de evaluación única para ambas cualificaciones profesiones de la Familia de Sanidad, de Transporte sanitario (Código SAN025\_2) y Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (Código SAN122\_2) desarrollará sus funciones entre 16 de noviembre al 18 de diciembre del 2015.

##### **SEGUNDA.-** Procedimiento.

Además del marco normativo que se recoge en la instrucción cuarta, la comisión de evaluación única seguirá para el desempeño de sus funciones las indicaciones previstas en los siguientes documentos:

- La "Guía del evaluador/a (*Manual de Procedimiento para el Reconocimiento de las Competencias Profesionales Adquiridas por Experiencia Laboral*)" del Instituto Nacional de las Cualificaciones Profesionales.
- Las instrucciones remitidas por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como "*Documento de programación, seguimiento, verificación y certificación de operaciones relativas a los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Condiciones de la ayuda FSE para las operaciones. Programa operativo de empleo, formación y educación, FSE 2014-2015*".
- La "*Guía de publicidad e información de las intervenciones en educación del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, FSE 2014-2020*", del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

##### **TERCERA.-** Documentación.

A los efectos de facilitar la gestión del procedimiento se remitirán por parte del Servicio de Formación profesional y enseñanzas profesionales al Centro integrado de Formación profesional Cerdeño antes del inicio de las actuaciones, los documentos necesarios para el desarrollo de la fase de evaluación adaptados a las presentes instrucciones.



#### **CUARTA.-** Referencias Normativas.

La normativa de referencia que han de tener en cuenta tanto el centro sede de la fase de evaluación como los miembros de la Comisión única de evaluación es la siguiente:

- *Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral*, en especial los artículos 16, 20, 27 y 28.
- *Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Economía y Empleo por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA de 6/07/2015)*, en especial los artículos 14, 16, 17 y 22.
- *Resolución del 17 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de transporte sanitario y atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (BOPA de 28/07/2015)*, en especial los resuelvos octavo.1,3 y 6, y noveno.

